



Resolución Jefatura | N° 00126-2012-INIA

13 DIC. 2012

Lima,.....

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 005-2012-INIA-ORH-SUBP, de fecha 20/07/2012, de la Sub Unidad de beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, que contiene la liquidación de adeudos de Sentencias Judiciales por los conceptos de Beneficios Sociales ordenados por los Juzgados Laborales a favor de las demandantes **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO**, y **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos y ejecutar la cancelación total de las obligaciones adeudadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que con Resolución Jefatural N° 00281-2011-INIA de fecha 18/08/2011 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 19,631.71 nuevos soles**, reconocidos a favor de la demandante **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO** mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 30/10/2009 - Expediente N° 22-07-LA (antes 21-07-L), emitida por el Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla confirmada por la Sentencia de fecha 17/05/2010 de la Sala Transitoria Laboral de Lima - Expediente N° 1435-2010 BS (AyS), ejecutándose los pagos a cuenta por **S/. 7,002.55 nuevos soles**, **S/. 8,733.33 nuevos soles** conforme a la Planilla de Sentencia Judicial y Comprobante de Pago N° 7779-2011, deducido el importe de S/. 1,110.63 por aportes pensionarios al SPP a cuenta del trabajador, consignándose como último pago a cuenta la suma de **S/. 7,622.70 nuevos soles** al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300404, quedando pendiente de pago el saldo de la obligación principal por la suma de **S/. 3,895.83 nuevos soles**, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la cancelación total del adeudo a favor de la demandante;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0263-2011-NIA de fecha 09/08/2011, se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 27,606.71 nuevos soles** reconocidos a favor de la demandante **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO** mediante Sentencia N° 90 contenida en la Resolución N° 21 de fecha 21/07/2009 - 19º Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 183419-2006-00466, confirmada con la Sentencia de fecha 03/03/2010 de la Tercera Sala Laboral de Lima - Expediente N° 6541-2009 IDA (AyS), ejecutándose un primer pago a cuenta por **S/. 7,000.00 nuevos soles**, y con el Comprobante de Pago N° 7778-2011 y Planilla de Sentencia Judicial un segundo pago a cuenta por **S/. 7,406.71 nuevos soles**, consignado al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300401, quedando pendiente de pago el saldo de la obligación principal de **S/. 13,200.00 nuevos soles**, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos y ejecutar la cancelación total del adeudo a favor del demandante;

Que, la Oficina de Control Institucional, mediante la Acción de Control Nro. 2-0058-2007-001, determinó el pago indebido por la suma total de S/. 600.00, a la ex trabajadora **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, que corresponden a los pagos efectuados con Comprobantes de Pagos Nro. 1015, de fecha 29.03.2006, por S/. 100.00, N° 1382, de fecha 10.05.2006, por S/. 100.00, N° 2180, de fecha 09.08.2006, por S/. 200.00, N° 2457, de fecha 08.09.2006, por S/. 100.00, N° 2938, de fecha 30.03.2006 por S/. 100.00, que deberán ser descontados de las sumas reconocidas;

-2-

Que, de conformidad con el Informe Liquidatorio N° 005-2012-SUBP-ORH, lo expuesto en los considerandos precedentes, Ley 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoria Juridica;

SE ESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar los recursos económicos y ejecutar el pago por la suma de **DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,095.83)** conforme a los documentos y conceptos expuestos en los Considerandos 2º y 3º de la presente Resolución, a favor de las demandantes **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO Y MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DEMANDANTE	Remune-rativas	Indemni-zatorias	Total Sentencia	Pago a cta.	Pago a cta.	Cancelación 2012
1	Fryda Luisa Santillán Carpio • Resolución Jefatural N° 00281-2011-INIA, de fecha 18/08/2011 • Resolución Jefatural N° 00449-2011-INIA, del 29/12/2011.	13,029.16	6,602.55	19,631.71	7,002.55	8,733.33	3,895.83
2	Mariel Ibety Rodríguez Espejo • Resolución Jefatural N° 00263-2011-INIA, de fecha 09/08/2011 • Resolución Jefatural N° 00450-2011-INIA, del 29/12/2011.	13,200.00	14,406.71	27,606.71	7,000.00	7,406.71	13,200.00
Sub Total benef. Intereses pagos y saldo		26,229.16	21,009.26	47,238.42	14,002.55	16,140.04	17,095.83
3	Aportes Empleador EsSALUD 9%	2,360.62	--	2,360.62	36.00	786.00	1,538.62
COSTO TOTAL DE LAS SENTENCIAS		28,589.78	21,009.26	49,599.04	14,038.55	16,926.04	18,634.45

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos que corresponde a cada demandante según disponibilidad presupuestal y conforme al artículo precedente por el monto de **DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,095.83)**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar los aportes a EsSALUD a cuenta del empleador por **S/. 1,538.62** nuevos soles, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar los depósitos judiciales y remitirlos a la Oficina General de Asesoria Jurídica para el trámite de presentación ante los juzgados que corresponde cada proceso, conforme los considerandos 2º y 3º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Efectuar el descuento de pago indebido a la ex trabajadora **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, por la cantidad de S/. 600.00 nuevos soles.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande, la presente con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA., UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio.

Regístrate y Comuníquese.



Signature of Arturo Florez Martinez
ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria